



RESOLUCIÓN CS N° 440/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

[Firma manuscrita]
SALTA, 29 DIC 2003

Expediente N° 2.547/03.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Diego Maita, estudiante de la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades, solicitando la inscripción fuera de término en la asignatura "Economía en Educación", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maita alega lo siguiente:

- La materia en cuestión comenzó a dictarse un par de semanas mas tarde que lo previsto para las restantes materias, del 2º Cuatrimestre. Así, nos enteramos tarde de su dictado, y tras poder acomodar horarios presentamos nota pidiendo inscripción fuera de término.
- La respuesta a este pedido la tuvimos con posterioridad a haber rendido nuestro 1º Parcial, el cual ambos aprobamos. Tras esta situación, y adjuntando nota de la docente a cargo, Estela Vázquez, inmediatamente pedimos reconsideración al Consejo Directivo de la Facultad, respuesta que también demoró, puesto que tras haber rendido y aprobado el 2º Parcial el 05 de Noviembre, la respuesta negativa (por 5 votos a 4), la tuvimos recién el día 11 del corriente.
- Tras haber aprobado este parcial estamos en condiciones de promocionar la materia en cuestión, por lo que ahora con este elemento, venimos a interponer el recurso jerárquico.
- Tanto la carrera de Historia como de Filosofía no dictan materias de Economía, por lo que el alumno que crea necesario aproximarse a ella en tanto futuro científico social, debe hacerlo en forma optativa. En el caso de Historia el viejo Plan de Estudios 1992 mantiene la obligatoriedad de Economía en su currícula para Licenciatura, pero NUNCA garantizó el dictado de la misma, recayendo tal responsabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas, la cual, por cuestiones que no vienen al caso no la está dictando en el 2º Cuatrimestre del presente año, como habitualmente lo hacía.

Que la Lic. Estela Vázquez certifica que los alumnos Eduardo Zenzano, Pablo Laguna y Diego Maita asisten regularmente a clases de Economía en Educación, habiendo rendido y aprobado el primer parcial.

Que el Jefe de Consejo y Comisiones de la Facultad de Humanidades informa que no se hizo lugar al pedido de inscripción fuera de término presentado por los alumnos Zenzano, Laguna y Maita.

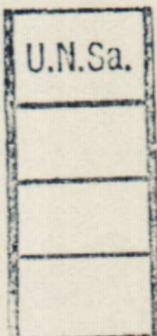
Que la certificación otorgada por la Prof. Vázquez es considerada como un elemento importante en la consideración del reclamo del alumno Maita.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19ª Sesión Ordinaria del día 4 de diciembre de 2003)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el alumno Diego Maita y, en consecuencia, autorizar la inscripción de todos los alumnos que habiéndose inscripto en la asignatura "Economía en Educación", cumplen los requisitos exigidos para su promoción o regularización.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Sr. Maita y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



[Firma manuscrita]
Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

[Firma manuscrita]
Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR